



Banco Central de Chile

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 620

ANT.: 1) Carta Circular N° 2 de la Superintendencia de Banco e Instituciones Financieras, SBIF, de fecha 18 de abril de 2007.

2) Cartas Circulares N°s. 498, 499, 507, 523, 528, 535, 540, 547, 552, 561, 572, 584 y 600 a los señores gerentes de bancos, de fechas 19 de abril de 2007, 19 de julio de 2007, 15 de julio de 2008, 22 de julio de 2009, 21 de julio de 2010, 8 de julio de 2011, 5 de julio de 2012, 9 de julio de 2013, 15 de julio de 2014, 23 de julio de 2015, 6 de julio de 2016, 20 de julio de 2017 y 31 de julio de 2018, respectivamente.

MAT.: Información sobre Saldos de Caja que deberá proporcionarse al Banco Central de Chile.

Santiago, 31 de julio de 2019

Señor Gerente:

Mediante Carta Circular N° 2, de fecha 18 de abril de 2007, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras instruyó a las empresas bancarias la obligación de proporcionar al Banco Central de Chile, en la forma y oportunidades o periodicidad que el mismo señale directamente, información relativa a la composición del circulante de curso legal —billetes y monedas— mantenido en caja, en bóvedas, en custodia en terceras empresas bancarias, en cajeros automáticos o en empresas transportadoras de valores, cuyo contenido se especificó mediante Carta Circular N° 498, de fecha 19 de abril de 2007 de esta Institución, precisándose además en la Carta Circular N° 600, de fecha 31 de julio de 2018, la oportunidad de su entrega para los meses comprendidos entre septiembre de 2018 y agosto del año en curso.

Cabe recordar que de conformidad con la Carta Circular N° 498 citada, se requiere también que la información de Saldos de Caja aludida se remita empleando el mensaje SINACOFI 330 y que esta corresponda a antecedentes desagregados de los Saldos de Caja mantenidos por cada entidad durante dos días hábiles bancarios por mes, en las fechas que el Banco Central de Chile determine para estos efectos, la cual además deberá presentarse desagregada por plaza financiera, denominación del circulante y lugar de custodia o resguardo, conforme a la lista de plazas requeridas incluidas en dicha comunicación.

A continuación, y conforme a lo instruido por la referida Superintendencia y lo dispuesto en las Cartas Circulares antedichas, se establecen las fechas de entrega de los antecedentes sobre Saldos de Caja y las fechas a que dichos Saldos deben referirse en cada caso, incluyendo también la fecha en que los mismos pueden ser rectificadas, en caso de ser requerido.

En razón a lo expuesto, durante el período comprendido entre los meses de septiembre de 2019 y agosto de 2020, la entrega de dicha información deberá ajustarse al siguiente calendario:



Banco Central de Chile

Fechas de Saldos	Fechas de Envío de Saldos	Fechas de Rectificación de Saldos (de ser necesario)
lunes, 23 de septiembre de 2019	martes, 24 de septiembre de 2019	miércoles, 25 de septiembre de 2019
lunes, 28 de octubre de 2019	martes, 29 de octubre de 2019	miércoles, 30 de octubre de 2019
lunes, 25 de noviembre de 2019	martes, 26 de noviembre de 2019	miércoles, 27 de noviembre de 2019
martes, 24 de diciembre de 2019	jueves, 26 de diciembre de 2019	viernes, 27 de diciembre de 2019
lunes, 27 de enero de 2020	martes, 29 de enero de 2020	miércoles, 30 de enero de 2020
lunes, 24 de febrero de 2020	martes, 25 de febrero de 2020	miércoles, 26 de febrero de 2020
lunes, 23 de marzo de 2020	martes, 24 de marzo de 2020	miércoles, 25 de marzo de 2020
lunes, 27 de abril de 2020	martes, 28 de abril de 2020	miércoles, 29 de abril de 2020
lunes, 25 de mayo de 2020	martes, 26 de mayo de 2020	miércoles, 27 de mayo de 2020
lunes, 22 de junio de 2020	martes, 23 de junio de 2020	miércoles, 24 de junio de 2020
lunes, 27 de julio de 2020	martes, 28 de julio de 2020	miércoles, 29 de julio de 2020
lunes, 24 de agosto de 2020	martes, 25 de agosto de 2020	miércoles, 26 de agosto de 2020

Atentamente,



CECILIA FELIÚ CARRIZO
Gerente Tesorero